CONTRATO DE ASESORIA PROFESIONAL
No. 002-2023
(ENERO 06 DE 2023)

CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN SERVICIOS PUBLICOS, LIQUIDACION DE TARIFAS DE ASEO RESOLUCION CRA 351 DE 2005 Y POSTERIORMENTE CRA 853 DE 2018, CARGUE Y DESATRASO DE INFORMACION SUI, Y CALCULO MENSUAL DE TARIFAS DE ASEO APLICABLE A LA EMPRESA, ACOMPAÑAMIENTO DE FACTURACION DEL SERVICIO, ACOMPAÑAMIENTO EN LIQUIDACION DE SUBSIDIOS, APOYO EN TEMAS DE ESTRACTIFICACION, ACOMPAÑAMIENTO DE GOBIERNO EN LINEA Y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN SERVICIOS PUBLICOS, (RESPUESTA A LA CRA, A LA SSSP Y A LA ADMINISTACION MUNICIPAL CUENDO LO REQUIERAN.)

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA E.S.P S. A
NIT: 900.316.103-2
REPRESENTANTE LEGAL: **HECTOR FABIO CORONADO RIVAS**
DIRECCIÓN: CALLE 8 N° 7-72
TELEFONOS. 2202456

CONTRATISTA: SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.
NIT 901243923-4

REPRESENTANTE LEGAL IVAN DARIO GALLO NARANJO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No 1.098.309.133 ARMENIA QUINDIO
DIRECCION: BARRIO COOPERATIVO MZ F #19 PISO 2 ARMENIA Q

TEL: 3113514062

FECHA DE CELEBRACIÓN: ENERO 6 DE 2023

FEHCA DE TERMINACION JUNIO 30 DE 2023

VALOR TOTAL Y FISCAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE **(**7.854.000.)

TERMINO: 176 DIAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: LA VICTORIA-VALLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 0000013. REGISTRÓ PRESUPUESTAL N° 0000013. VIGENCIA FISCAL AÑO 2023. Con cargos al siguiente

RUBRO: TARIFADOR DE ASEO HONORARIOS. PROGRAMA: 2.1.2.02.02.008831171 POR VALOR TOTAL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (7.854.000).

Entre los suscritos a saber: De una parte**,** HECTOR FABIO CORONADO RIVAS, mayor de edad, identificado con C.C Nº 16.800.785 expedida en La Victoria Valle del Cauca, quien obra a nombre y representación legal de la empresa LA VICTORIA ESP. SA. Creada mediante Acuerdo 004 del 27 mayo del 2009. Expedida por el Concejo Municipal de La Victoria, quien para efectos de esta orden se denominará EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP. SA. , como representante de la Empresa y por otra parte el Señor IVAN DARIO GALLO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.309.133 expedida en Armenia Quindío representante legal de SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S, NIT 901243923-4 **.**, quien se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios Nº 002-2023, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios que hemos acordado celebrar en el presente contrato de prestación de servicios profesionales. que se regirá por la cláusula que a continuación se relacionan, el análisis de conveniencia del objeto a contratar. PRIMERA. OBJETO**:** Asesoría y asistencia técnica en servicios públicos, liquidación de tarifas de aseo resolución CRA 351 de 2005 y posteriormente CRA 853 de 2018, cargue y colocar al día la información SUI, y calculo mensual de tarifas de aseo aplicable a la empresa, acompañamiento de facturación del servicio, acompañamiento en liquidación de subsidios, apoyo en temas de estratificación, acompañamiento de gobierno en línea y asesoría y asistencia técnica en servicios públicos, (respuesta a la CRA, a la SSPD y a la administración municipal cuando lo requieran.)
SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de servicio se fija en la suma de: Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos mcte ($7.854.000.)**.** los cuáles Serán cancelados en seis (06) cuotas mensuales por valor de un millón trescientos nueve mil pesos mensuales, ($1.309.000.) previa revisión por parte del supervisor del contrato y que las actividades sean verificadas TERCERA. PLAZO: El presente contrato tendrá una duración ciento setenta y seis días (176), sin que exceda del treinta (30) de junio 2023. CUARTA: REGIMEN LEGAL: La presente orden de servicio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables a este tipo de contrato. QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La presente orden de servicio, se rige por lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 2º del artículo 13 del decreto 2170 del 2002, por lo tanto no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable, para lo cual no se requiere de tiempo completo, ni implica subordinación gozando El Contratista de plena autonomía para el cumplimiento del objeto contratado. SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al código presupuestal 2.1.2.02.02.008831171 POR VALOR TOTAL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (7.854.000).
SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO**:** Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción del mismo por las partes. OCTAVO.

SUPERVISION: De la presente orden de servicio estará a cargo del Gerente. NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Declarado bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso con ninguna de las causales de inhabilidad de incompatibilidad establecidas en la ley. Si llegara a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en El Contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante, o si ello no fuera posible, renunciara a su ejecución DECIMA: RELACION LABORAL. El presente contrato no constituye relación laboral alguna del CONTRATISTA con LA VICTORIA E.S.P. S.A. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de acuerdo a las normas legales vigentes. DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÒN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en el Municipio de La Victoria Valle, a los (06) días del mes enero de 2023.

Contratante

CONTRATANTE_____
HECTOR FABIO CORONADO RIVAS
Gerente
Empresa de Servicios Varios LA VICTORIA ESP. S.A.
NIT: 900.316.103-2

Contratista,



CONTRATISTA_____
IVAN DARIO GALLO NARANJO
Representante Legal
Sakura Asesorías y Consultores de Servicios Públicos S.A.S. Nit 901243923-4